



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2024-MDJ/GM

Jequetepeque, 10 de diciembre del 2024.

VISTO:

INFORME N° 051-2024-MDJ/SG de fecha 03 de diciembre de 2024 donde la Secretaria General presenta el proyecto de Directiva para la Reconstrucción, Recomposición y Reposición de Expedientes y/o documentos administrativos de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444", concordante con el tercer párrafo del Artículo 39° denominado Normas Municipales que establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional;

Que, el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, el inciso h) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, disponga la inmediata recuperación o reconstrucción de la información afectada por el extravío, destrucción, extracción, alteración o modificación, indebidas de la información en poder de la entidad;

Que, mediante MEMORANDUM N° 545-2024-MDJ/GM de fecha 02 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, solicita a la encargada de Secretaría General y Archivo, la elaboración de Directiva para la reconstrucción de documentos y/o expedientes administrativos de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, en razón a ello, mediante INFORME N° 051-2024-MDJ/SG de fecha 03 de diciembre, la encargada de Archivo y de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, presenta a Gerencia Municipal la propuesta de directiva denominada "**DIRECTIVA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECOMPOSICIÓN Y REPOSICIÓN DE EXPEDIENTE Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE**".

Que, mediante INFORME N° 18-2024-MDJ/KNAB de fecha 05 de diciembre, la Oficina General de Asesoría Legal, OPINA se declare PROCEDENTE APROBAR la propuesta de Directiva denominada "**DIRECTIVA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECOMPOSICIÓN Y REPOSICIÓN DE EXPEDIENTE Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE**", la misma que tiene como objetivo principal establecer los procedimientos claros y efectivos para la reconstrucción de documentos y expedientes que puedan haberse perdido, dañado, cuya integridad se vea comprometida. Debiendo para tal caso ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de las facultades otorgadas por el Despacho de Alcaldía,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la directiva denominada "**DIRECTIVA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECOMPOSICIÓN Y REPOSICIÓN DE EXPEDIENTES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE**" que en diez (10) folios debidamente visados forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: la "**DIRECTIVA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, RECOMPOSICIÓN Y REPOSICIÓN DE EXPEDIENTE Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE**" es de aplicación desde el día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, por lo órganos y unidades orgánicas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a Secretaría General y Archivo, y a todos los demás órganos y unidades de esta Municipalidad, para que adopten las acciones pertinentes para la implementación de la Directiva.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing. Humberto Alvarado de la Cruz Flórez
GERENTE MUNICIPAL



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002